El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y El Decreto Municipal 152 de 2025 “Por medio del cual se actualiza el manual de contratación del municipio de Caicedonia Valle y se deroga el 067 de 2021 y se dictan otras disposiciones en materia contractual.” Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia Contractual”.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2025; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 12 de noviembre de2025 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2028. Adicionalmente se realizó Auditoria de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 23 de agosto de 2025 con fecha de la primera Revisión el 12 de noviembre de 2025.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”. En el cual contempla en su segunda línea estratégica “GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE” el indicador de producto “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión”, lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente: Apoyo logístico para realizar el evento del cumpleaños del Municipio de Caicedonia el 03 de agosto de 2025.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
Que la ley 397 de 1997 en el artículo 1 numeral 3, establece que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, así mismo todas las expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia

pacífica.

Que la ley 397 de 1997 en el artículo 17 establece que los entes territoriales fomentaran las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que Caicedonia fue oficialmente fundado como municipio del Valle del Cauca el 3 de agosto de 1910 por los fundadores Daniel Gutiérrez y Arango, Alonso Gutiérrez, José Jota Londoño, Manuel Jaramillo, entre otros; y a través de la Ordenanza Nº 21 del 20 de abril de 1923, se concede vida jurídica y administrativa al municipio de Caicedonia, la cual inicia el 1 de septiembre de 1923.

Que la Secretaría de Servicios Administrativos cuenta con los recursos asignados en el presupuesto de la presente vigencia para realizar las actividades de promoción cultural, con el fin de conmemorar la fundación del Municipio de Caicedonia en sus 116 años, promoviendo y conservando las tradiciones culturales y el arraigo de su población.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO	Apoyo logístico para realizar el evento de conmemoración del aniversario 116 de Caicedonia.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPONENTES	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR TOTAL
Actividad principal				
Apoyo logístico para realizar el evento de conmemoración del aniversario 116 de Caicedonia.	número	1,00	14.000.000	**14.000.000**
Actividad secundaria	unidad	cantidad	valor unitario	valor total
impresión y entrega de abanicos para condecorados y demás representantes de entidades cívicas, sociales y culturales, a los eventos "Sesión Solemne del Honorable Concejo Municipal" y "TEDEUM en la Iglesia Santísima Trinidad" que se llevarán a cabo el día 03 de agosto de 2026.	número	1.000,00	1.100	1.100.000
Realizar agendamiento de la Eucaristía a celebrase el día 03 de agosto de 2026 con ocasión del TEDEUM, incluyendo el pago que corresponde al estipendio en la Iglesia Santísima Trinidad.	número	1,00	600.000	600.000

Garantizar un equipo de sonido que permita amplificar la "Sesión Solemne del Honorable Concejo Municipal", "TEDEUM en la Iglesia Santísima Trinidad" y la "Ofrenda a los Fundadores en el Parque de las Palmas" el día 03 de agosto de 2026, que conste de Contraste de 1000Wats de potencia RMS, 4 cabinas dobles de 1500Wats c/u, 4 bajos de 3200Wats c/u, 3 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos fijos y sus correspondientes piañas. El equipo de sonido incluye montaje e instalación.	número	1,00	1.500.000	1.500.000
Decoración del atrio de la iglesia de la Santísima Trinidad, con un Stan monumental alusivo al paisaje cultural diseñado para evocar la esencia de la región, con dos personas que se encuentren personificadas de acuerdo a la decoración. Este montaje busca no solo decorar, sino también educar y sumergir a quienes lo observan en la riqueza y belleza del patrimonio cultural de la región	número	1,00	2.000.000	2.000.000
Elaboración y entrega de tres (3) ofrendas florales cuidadosamente ensamblada con flores (de elección por parte del supervisor del contrato), follaje para dar cuerpo, y una estructura que la sostiene; las cuales deben ser ubicadas dos (2) en la iglesia Santísima Trinidad y una (1) honorable concejo municipal, para el día 03 de agosto de 2026	número	3,00	300.000	900.000
Realizar aseo y desinfección (Lavado de pisos, paredes y sillas antes y después del TEDEUM) en la Iglesia Santísima Trinidad, para el día 03 de agosto de 2026	número	1,00	2.910.000	2.910.000
Garantizar dos (02) presentaciones musicales para la "Sesión Solemne del Honorable Concejo Municipal" y el "TEDEUM en la Iglesia Santísima Trinidad" que se llevarán a cabo el día 03 de agosto de 2026.	número	2,00	600.000	1.200.000
Garantizar siete (7) personas para el correcto desarrollo de las actividades de la "Sesión Solemne del Honorable Concejo Municipal" y "TEDEUM" a realizarse en la Iglesia Santísima Trinidad el día 03 de agosto de 2026, las cuales estarán pendientes del cumplimiento de todos los requisitos técnicos pactados en el contrato.	número	7,00	100.000	700.000

Garantizar la atención a los asistentes después de la Eucaristía, a todos los participantes del "TEDEUM", a realizarse el día 03 de agosto de 2026 en la Iglesia Santísima Trinidad, consistente en el suministro de café (bebida no gaseosa), servido en vaso desechable y galletas dulces individuales.	número	300,00	4.000	1.200.000
Garantizar el suministro de tres (03) medallas con baño de oro, para realizar el Reconocimiento Especial "CAICEDONIA AL MERITO CÍVICO"; las cuales serán entregadas en el acto litúrgico del "TEDEUM", a realizarse el día 03 de agosto de 2026, con su respectiva resolución en nota de estilo impresa en papel pergamino.	número	3,00	300.000	900.000
Garantizar el suministro de una (01) medalla con baño de oro para realizar el Reconocimiento Especial "Cruz del Fundador" que será entregada en la Sesión Solemne a realizarse el día 03 de agosto de 2026 en Honorable Concejo Municipal.	número	1,00	300.000	300.000
Garantizar el suministro de tres (03) placas conmemorativas para realizar Reconocimiento Especial en la Sesión Solemne a realizarse el día 03 de agosto de 2026 en Honorable Concejo Municipal.	número	3,00	230.000	690.000
			TOTAL	**$ 14.000.000**

FICHA TECNICA DE SUMINISTROS

Objeto: Apoyo logístico para realizar el evento del cumpleaños del Municipio de Caicedonia el 03 de agosto de 2026

ITEM 1: ABANICOS DE MANO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
ABANICOS DE MANO	UNIDAD	Los abanicos de mano tradicionales están diseñados para la refrigeración personal y la moda. Su estructura se divide en varillas y paisaje (tela o papel) Las normativas para abanicos (ventiladores)

		se dividen entre los requisitos de seguridad eléctrica y los estándares de ventilación para espacios. En Colombia, el estándar principal es la NTC 2252, que evalúa la seguridad, los riesgos eléctricos y mecánicos de estos equipos; mientras que la NTC 5183 define la calidad del aire y la tasa de ventilación en interiores.

ITEM 2: EQUIPO DE SONIDO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
EQUIPO DE SONIDO	UNIDAD.	NTC-IEC 581-8:1994 - Equipos y sistemas de audio de alta fidelidad: Requerimientos mínimos de desempeño. Equipos combinados, establece requisitos mínimos de desempeño para equipos de audio de alta fidelidad, especialmente equipos combinados. Es una adaptación de la norma internacional IEC.

ITEM 3: STAND MONUMENTAL ALUSIVO AL PAISAJE CULTURAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
STAND MONUMENTAL	Decoración del atrio de la	

ALUSIVO AL PAISAJE CULTURAL	iglesia Santísima Trinidad, con un Stand monumental alusivo al paisaje cultural diseñado para evocar la esencia de la región, con dos personas que se encuentren personificadas de acuerdo a la decoración. Este montaje busca no solo decorar, sino también educar y sumergir a quienes lo observan en la riqueza y belleza del patrimonio cultural de la región.	Decreto 1276 de 2020 (Ministerio de Cultura): Este decreto establece los requisitos para los escenarios culturales para las artes escénicas. Un punto crucial es la exigencia de contar con un Plan de Gestión del Riesgo o plan de contingencia para la prevención y mitigación de riesgos, que incluya un análisis específico de riesgo de la estructura y su comportamiento funcional. Esto es vital para cualquier escenario donde se reúnan personas.

ITEM 4: ARREGLOS FLORALES

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
ARREGLOS FLORALES	UNIDAD	NTC-ISO 9000 (Sistemas de Gestión de Calidad): Aunque no es específica para flores, muchas empresas floricultoras y exportadoras en Colombia implementan sistemas de gestión de calidad basados en estas normas para asegurar la calidad de sus procesos, desde el cultivo hasta la postcosecha, lo que repercute en la calidad de la flor para los

		arreglos.

ITEM 5: ASEO Y DESINFECCIÓN

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
ASEO Y DESINFECCIÓN	UNIDAD	Normas de Calidad (ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001): Muchas empresas de servicios de limpieza, incluso para espacios públicos, implementan sistemas de gestión de calidad (ISO 9001), gestión ambiental (ISO 14001) y seguridad y salud en el trabajo (ISO 45001). Aunque no son NTC específicas de desinfección, garantizan que los procesos de limpieza se realicen de manera eficiente, segura y ambientalmente responsable. Ley 9 de 1979 - Código Sanitario Nacional: Esta ley es el pilar fundamental de la salud pública en Colombia. Establece directrices generales sobre saneamiento básico, control de factores de riesgo ambientales, manejo de residuos y condiciones sanitarias en edificaciones y lugares de uso público. Aunque es una ley

		marco, sus principios son la base para cualquier protocolo de limpieza y desinfección.

ITEM 6: PRESENTACIONES MUSICALES

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
PRESENTACIONES MUSICALES	UNIDAD.	Ley 1493 de 2011 (Ley de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas): Esta es la ley marco para los espectáculos públicos en Colombia. Busca formalizar y regular el sector, y aunque no detalla aspectos técnicos de montaje, establece la necesidad de racionalizar trámites y requisitos especiales para escenarios habilitados. Es fundamental para la permisología de cualquier evento musical masivo.

ITEM 7: CAFÉ

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
CAFÉ	ONZAS	Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando que el producto sea apto para el consumo humano y que su preparación, manipulación,

		transporte y entrega se realicen bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.

ITEM 8: GALLETAS DULCES

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
GALLETAS DULCES	UNIDAD	Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando condiciones adecuadas de inocuidad, almacenamiento, transporte y comercialización para el consumo humano.

ITEM 9: MEDALLAS Y PLACAS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
MEDALLAS Y PLACAS	UNIDAD.	Especificaciones Técnicas (ET) detalladas para la fabricación de medallas y distintivos. Estas ET son documentos internos que actúan como "normas" para los proveedores y contratistas, asegurando la uniformidad y calidad de las condecoraciones. Normas de Calidad en Fabricaciones Metalmecánicas (ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001): Muchas empresas que fabrican medallas y placas pueden estar certificadas bajo estas normas internacionales. Si bien no son NTCs de producto, garantizan que la empresa tiene un sistema de gestión de calidad (ISO 9001), un compromiso con la gestión

		ambiental (ISO 14001) y la seguridad y salud ocupacional (ISO 45001), lo que indirectamente afecta la calidad del producto final y el proceso de fabricación.

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los lineamientos del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - M-MSMC-02 – Colombia Compra Eficiente:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.
El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad

Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

En consideración a lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

> 5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
> (…)"

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso cuenta con una cuantía que no supera el 10% del tope máximo de la menor cuantía establecido por DECRETO No. 001 ENERO 02 DE 2026 "Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2026 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca" como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE $1 HASTA $49.025.340
MENOR CUANTIA: DE: $49.025.341 HASTA $490.253.400
LICITACIÓN PUBLICA: DE $490.253.401 EN ADELANTE
Fuente: Decreto Municipal N° 001 de 02 de enero de 2026

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y L A IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO	Apoyo logístico para realizar el evento de conmemoración del aniversario 116 de Caicedonia.

4.2 PLAZO	El contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, tendrá una duración hasta el 05 de agosto de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir a cabalidad con lo pactado dentro del contrato y la ficha técnica 2. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 3. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato. 4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 5. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio. 6. Presentar la respectiva factura para el cobro del

	servicio prestado. **NOTA:** El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca.

4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 4. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

4.5. FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE CAICEDONIA cancelará al CONTRATISTA en un pago único, previa verificación del cumplimiento del contrato y las obligaciones por parte del supervisor del contrato, anexando copia del pago de la Seguridad Social en salud y pensión.
4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES	La Alcaldía De Caicedonia efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%

Tasa Pro-Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%

Impuesto de timbre del 1% sobre los contratos que sean iguales o superiores a $ 289.794.000, equivalentes a 6.000 UVT.

Retención por Prestación de Servicios, así:

Declarantes: 4% antes de IVA

No Declarantes: 6% antes de IVA.

RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica)

RETEICA: someter el pago a la tarifa **articulo 72 acuerdo 019 de 2023**, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica)
Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

4.6. TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere, corresponde a un Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico.

5. RUBRO-PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000788 del 09 de junio de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009350201296290-4 Conservación tradiciones culturales. Fuente 026 Superávit Fiscal ICLD, por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($14.000.000); expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

6.FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de las ofertas económicas procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones definidas en la Invitación Pública, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo. De conformidad con el Articulo 5 ordinal 2 del Decreto 1860 de 2021 (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombianas, para limitar la convocatoria de MiPymes Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar MiPymes cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

	Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombiana, limitara la convocatoria a MiPymes Colombia. Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales, contenido en el parágrafo del Artículo 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, se debe realizar convocatoria limitadas a MiPymes Colombiana que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutara el contrato, por lo cual cada MiPymes deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales contenido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. El municipio de Caicedonia previo análisis del perfil requerido del contratista acorde a una invitación de mínima cuantía de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia, en la presente invitación pública y en los estudios previos, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado. **EXPERIENCIA:** Deberá anexar como requisito técnico en su oferta tres (3) certificaciones de experiencia sobre contratos ejecutados cuyo objeto hayan sido iguales o similares a la presente convocatoria con empresas públicas o privadas y que especifique la prestación se servicios de alimentación, las cuales deberán reunir los siguientes requisitos: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato.

	• Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación). • La certificación debe estar suscrita por quien la expide. **DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:** 1. Deberá presentar plan de contingencia y manejo de residuos sólidos, el cual deberá contener: - Tareas del diseño del plan: - Características del evento - Definición del tipo de evento: - Estimación del número de personas en el evento - Programación y tiempo de ocupación del lugar de realización del evento(s). - Identificación de zonas de generación de residuos: - Localización de la unidad de almacenamiento de residuos - Características de los puntos ecológicos a instalar 2. Perfil coordinador plan de contingencia: Deberá adjuntar hoja de vida de la persona que liderará el cumplimiento de los planes de contingencia y de evacuación en caso de presentarse de una emergencia o desastre durante los eventos mencionados. La hoja de vida deberá venir acompañada con los certificados que lo acrediten con el conocimiento, y la experiencia para ejecutar dicha actividad, los certificados deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación). • La certificación debe estar suscrita por quien la expide. Importante: • La experiencia se contabilizará hasta la fecha de cierre del presente proceso.

	• Si el certificado requiere complementarse será válido cualquier documento inherente al contrato donde se evidencie la información • complementaria (Acta de liquidación, acta final y otros), siempre y cuando sean firmados por la entidad competente. (Lo anterior, no sustituye el certificado). 3. Presentar el RUT con actividad relacionada al objeto contractual códigos CIIU 5621 o 8230 4. Deberá presentar carta de compromiso y hoja de vida del músico que interpretará el "TEDEUM" y las demás canciones eucarísticas para el día 3 de agosto de 2026 en el lugar indicado por el supervisor del contrato. Además, deberá presentar los siguientes requisitos: **Persona Jurídica** 1. Hoja de Vida en formato DAFP 2. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP 3. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 4. Cedula de ciudadanía del representante legal 5. Fotocopia libreta militar (si aplica) 6. RUT. 7. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 10. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. 11. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 12. La fecha límite de expedición de los antecedentes es de 30 días máximo. 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. 14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. (si aplica)

	15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades **Persona Natural** 1. Autorización al representante legal para suscribir contratos* (Si aplica) 2. Hoja de Vida en formato DAFP persona jurídica 3. Declaración juramentada de bienes y rentas presentada DIAN persona jurídica. 4. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 5. Cedula de ciudadanía del representante legal 6. Fotocopia libreta militar (Si aplica) 7. RUT persona jurídica 8. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante legal y empresa 10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal 11. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal y empresa 12. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal. 14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El Municipio de Caicedonia no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo Preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 – NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, el cual establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago.

	El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacion	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
3	General	Interno	Planeación	Operacion	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
4	General	Interno	Planeaci	Operacio	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderad	Moderad	Alto	Contratist	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificant	Insignificant	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
5	General	Interno	Planeaci	Operacio	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderad	Moderad	Alto	Contratist	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificant	Insignificant	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
6	General	Interno	Planeaci	Operacio	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderad	Moderad	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificant	Insignificant	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal

7	General	Interno	Ejecución	Financier	Entrega de bienes no contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderad	Moderad	Alto	Contratist	Seguimiento	Raro	Insignificant	Insignificant	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Quincenal
8	General	Interno	Ejecución	Operacio	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderad	Moderad	Alto	Contratist	Seguimiento	Raro	Insignificant	Insignificant	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Quincenal
9	General	Externo	Ejecución	Operacio	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderad	Moderad	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Quincenal

10. SUPERVISOR	Ejercerá las funciones de supervisor la Secretaria de Servicios Administrativos.

FECHA	Para constancia, se firma a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

PAOLA ANDREA CASADIEGO MUÑOZ
Secretaria de Servicios Administrativos

Elaboró y revisó: Leidy Lorena Martínez Jaramillo - Contratista